

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circulares

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detención de José Riande Tizón, vecino de Juvencos, Ayuntamiento de Boborás, cuyas señas se expresan á continuación poniéndolo á disposición del Alcalde de dicho Ayuntamiento, caso de ser habido.

Sus señas

Edad 17 años.
Estatura regular.
Color trigüeño.
Pelo negro.
Ojos idem.
Nariz regular.
Boca idem.
Barba naciente.
Viste traje de corte claro, boina azul y botinas negras de mate.
Orense 21 de Noviembre de 1904.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detención de Cesáreo Blanco Requejo, vecino de Cambeo, Ayuntamiento de Boborás, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolo á dis-

posición del Alcalde de dicho Ayuntamiento, caso de ser habido.

Sus señas

Edad 19 años.
Estatura regular.
Ojos negros.
Pelo castaño oscuro.
Cejas al pelo.
Nariz regular.
Barba lampiña.
Color bueno.
Particulares ninguna.
Viste traje de pana clara en mal estado, una visera negra y calza zapatos de becerro en mal estado.
Orense 18 de Noviembre de 1904.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detención de José Novoa Perez, vecino de Monte, Ayuntamiento de Villamarín, cuyas señas se expresan á continuación poniéndolo á disposición del Alcalde de dicho Ayuntamiento, caso de ser habido.

Sus señas

Edad 16 años.
Estatura regular.
Pelo, cejas y ojos castaños.
Nariz y boca regular.
Barba ninguna.
Color bueno.
Viste chaqueta, chaleco y pantalón de corte negro, usa boina, calza botines y camisa de lienzo de feria.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

Minas

Don Augusto Sandino y Barcon, Ingeniero o Jefe del distrito.

Hago saber: que por D. José Verardini y Ferreti, vecino de León, se presentó en el Gobierno civil de esta provincia á las diez horas del día diecisiete del mes actual, una solicitud de registro pidiendo sesenta pertenencias para la mina de estaño, denominada «Hull» á la que correspondió el número 1.210-sita en el paraje llamado Rio, del término municipal de Beariz.

La designación es como sigue: Toma por punto de partida el mojón núm. 17, ó sea el ángulo N. O. de la mina «Elena», y desde él con sujeción al N. magnético, se medirán sucesivamente al S. 600 metros, coincidiendo con la estaca 16 de la mina «Elena»; al O. se medirán 1.000; al N. 600, y al E. 1.000 para circundar las pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitido este registro sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, se publica para cumplir lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 y el 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, á fin de que los que se consideren perjudicados, presenten recurso, precisamente ante el Sr. Gobernador, en el plazo improrrogable de treinta días.

Orense 19 de Noviembre de 1904.—
A. Sandino.

Aguas—Expropiaciones

A los efectos del artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa, se publica á continuación la relación nominal rectificada por el Alcalde de Verín de los propietarios de las fincas que es necesario ocupar en todo ó en parte en dicho distrito municipal con las obras de encauzamiento del río Támeaga en las inmediaciones de esta villa, á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas, puedan exponer verbalmente ó por escrito ante el mencionado Alcalde dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de su inserción, contra la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Orense 22 de Octubre de 1904.

El Gobernador civil interino.
MARIANO ZAERA

Ayuntamiento de Verin

RELACIÓN nominal rectificada de los propietarios á quienes es preciso ocupar fincas, en todo ó en parte en este término municipal de la provincia de Orense con destino á las obras de encauzamiento del río Tamegá en las inmediaciones de esta villa.

Número de orden	Nombres y apellidos de los propietarios	Su vecindad	Situación de la finca	Clase de la finca	Nombres y apellidos de los colonos ó arrendatarios	Su vecindad
Tramo de la parroquia de Vilela.—Margen izquierda						
1	Rafael García	Vilela	Veiga San M.	Labradio	El propietario	Vilela
2	Raimundo Rodríguez	»	Pradifias	Prado	El propietario	»
3	Agustin Salgado Valsa	Tintores	Presas	Prado labradio	El propietario	Tintores
4	Raimundo Rodríguez	Vilela	»	Labradio	El propietario	Vilela
5	Herederos de Ratael Penelas	»	»	»	Agueda Penelas	»
6	Rosa Penelas	»	»	»	El propietario	»
7	Gregorio Cid	Verin	»	Prado	Florentina Fidalgo	»
Tramo de Verin.—Margen izquierda						
8	Carlota García Barbón	Vigo	Veiga	Prado	Francisco Blanco	Verin
9	Herederos de D. Manuel Gallego	Verin	Preguiza	»	Tomás Rojas	Vilela
10	Carmen Suarez	»	»	Labradio	El propietario	Verin
11	Ramon Gago Rodriguez	»	»	Huerta	El propietario	»
12	Herederos de D. Manuel Gallego	»	Nogueiras	»	El propietario	»
13	Serafin Alonso Limia	»	»	Labradio	El propietario	»
14	José Pérez Rodríguez	Verin	Noria	Lab.º y huerta	Manuel Carmelo Giraldo José Alvarez Santana Manuel Blanco	»
Tramo de Verin.—Margen derecha						
15	Antonio Balvoa	Cabreiroá	Virgen de la té	Prado	Ramon Perez	Verin
16	Ramon Perez Castro	Verin	»	»	El propietario	»
17	Herederos de D. Manuel Gallego	»	»	»	Constantino Pousada	»
18	Ramon Perez Castro	»	»	»	El propietario	»
19	Herederos de D. Manuel Gallego	»	»	»	Constantino Pousada	»
20	Ramon Perez Castro	»	»	»	El propietario	»
21	Francisco Blanco	»	»	»	Maria Fernandez Grande	Fousa
22	Luis Gago Sotillo	»	»	»	Crisóstomo Fidalgo	»
23	Antonio Rodriguez Ogando	»	»	»	El propietario	Verin
24	Josefa Rodriguez	»	»	»	Manuel Giraldo	»
25	Herederos de D. Damaso Reigada	»	»	»	Manuel Giraldo	»
26	Josefa Rodriguez	»	»	»	Manuel Giraldo	»
27	Domingo Rodriguez	»	»	»	José Rodriguez	»
28	El mismo	»	»	Labradio	El propietario	»
49	Herederos de D. Damaso Reigada	»	»	»	Eduardo Gago José Castro Morán	»
30	Josefa Rodriguez	»	»	»	Manuel Vaamonde. Santiago Monjon	»
21	Benita Campos	»	Cortiñas	»	El propietario	»
32	Plácido Dieguez Reigada	»	»	»	El propietario	»
33	El mismo	»	Olivar	Huerta	El propietario	»
34	Antonio Rodriguez Ogando	»	»	Labradio	Maria Perez	»
35	Herederos de D.ª Maria Velasco Pillo	»	»	»	Manuel Giraldo	»
36	Modesto Perez Castro	»	»	Viña labradio	El propietario	»
37	Remigia Vaamonde	»	»	Labradio	El propietario	»
38	Amaro Refojo Fernandez	»	»	»	José Rodriguez	»
39	Castor Gago	»	»	»	José Rodriguez	»
40	Teresa Gago	»	»	»	El propietario	»
41	Eduardo Gago	»	»	»	El propietario	»
42	Amaro Refojo Fernandez	»	»	»	Eduardo Gago	»

Verin 8 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Vicente Sola.—El Secretario, Gerardo Carnicero.—Hay un sello de la Alcaldia.

AYUNTAMIENTO DE CORTEGADA

PROVINCIA DE ORENSE

AÑO DE 1904

Consta de 3.584 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población

COPIA DE LA MATRÍCULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación:

Número de orden	Nombres y apellidos de los contribuyentes	Profesión industrial, arte ó oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce	Cuota del Tesoro Pesetas	Recargo municipal para el Ayunt. Pesetas	TOTAL de cuotas y recargos Pesetas	6 por 100 para cobranza etcétera Pesetas	20 por 100 del recargo sobre la cuota del Tesoro Pesetas	CORRESPONDE AL			
									Año	Semestre	Trimestre	
TARIFA 1.ª												
<i>Clase 12.ª</i>												
1	Remigio Sendin	Acete y vinagre.	Raviño	20'00	3'20	23'20	1'39	4'00	28'59	7'15		
2	Manuel Alvarez Alejandro	Idem.	Cortegada	20'00	3'20	23'20	1'39	4'00	28'59	7'15		
3	Benito Rivera	Idem.	Refojos	20'00	3'20	23'20	1'39	4'00	28'59	1'17		
4	Celso Cid	Idem.	Idem	20'00	3'20	23'20	1'39	4'00	28'89	7'14		
5	Juan Silva	Idem.	Cortegada	100'00	16'00	116'00	6'05	20'60	142'05	35'74		
TARIFA 2.ª												
6	Juan Carpintero	Establecimiento aguas medicinales 5.ª clase.	Cortegada	137'50	22'00	159'50	9'57	27'50	198'57	49'14		
7	Barqueros de Filgueira	Barca de pasaje.	Filgueira	25'00	4'00	29'00	1'74	5'00	35'74	8'94		
TARIFA 3.ª												
8	Herederos de D. Manuel Rivera	Horno de teja.	Pazo	5'60	0'90	6'50	0'39	1'12	8'01	2'00		
9	José Santamaría	Dos ruedas de molino menos de tres meses.	Muradelle.	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	2'32		
10	Manuel Vazquez Lisboa	Idem.	Pousa	3'25	0'52	3'77	0'23	0'65	4'65	2'33		
11	Francisco Fernandez ó herederos	Idem.	Otero	3'25	0'52	3'77	0'23	0'65	4'65	2'33		
12	Juan M.ª Andrado ó herederos	Idem.	Soute	3'25	0'52	3'77	0'23	0'65	4'65	2'33		
13	José Alvarez	Idem.	Saá	3'25	0'52	3'77	0'23	0'65	4'65	2'33		
14	Manuel Perez	Idem.	Leirado	3'25	0'52	3'77	0'23	0'65	4'65	2'33		
15	José Serra	Idem.	Adecollada	3'25	0'52	3'77	0'23	0'64	4'65	2'33		
16	Ignacio Rivera	Idem.	Puentotrado	3'25	0'52	3'77	0'23	0'65	4'65	2'33		
17	Ramón Quiñero	Idem.	Pazo	3'25	0'52	3'77	0'23	0'65	4'65	2'33		
18	Antonio Alvarez Rate	Idem.	Idem	3'25	0'52	3'77	0'23	0'65	4'65	2'33		
19	José Cortés	Idem.	Idem	3'25	0'52	3'77	0'23	0'65	4'65	2'33		
20	Manuel Gardón	Idem.	Casal	3'25	0'52	3'77	0'23	0'65	4'65	2'33		
21	Mariano Fernandez ó herederos.	Idem.	Adecollada	3'25	0'52	3'77	0'23	0'65	4'65	2'33		
22	Manuel Perez	Idem.	Aberima	3'25	0'52	3'77	0'23	0'65	4'65	2'33		
TARIFA 4.ª												
<i>Profesión del orden judicial</i>												
23	Francisco Rivera	Secretario del Juzgado.	Pazo	22'00	3'88	25'88	4'46	4'40	31'45	7'86		
24	José Ogea	Farmacéutico.	Cortegada	56'00	8'96	64'96	11'20	11'20	80'00	20'02		
TOTALS.												
Importa la tarifa 1.ª 394'85												
Idem la 2.ª 100'00												
Idem la 3.ª 162'50												
Idem la 4.ª 54'85												
TOTALS 652'20												

Importa esta matrícula la cantidad total de quinientas sesenta y cuatro pesetas y cincuenta y dos céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Cortegada á 10 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Estevez.—El Secretario, Adolfo Castro

PUBLICACION Y RESULTADO.—Don Adolfo Castro Carpintero, Secretario del Ayuntamiento de Cortegada, Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince dias contados desde el dia de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que haya interpuesto reclamación de ningún género.

Cortegada 15 de Noviembre de 1903.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Estevez.—El Secretario, Adolfo Castro.

AYUNTAMIENTOS

Sandianes

Los repartos de territorial, rústica y urbana formadas para 1905, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los que podrá ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas.

Sandianes 17 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Vicente Fernández.

Blancos

No habiendo dado resultado los arriendos de las especies de consumos, se anuncia la de arriendo a la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, teniendo lugar la primera subasta el día 21 del actual, si esta no diese resultado se celebrará la segunda el 28 y para el caso de ofrecer esta resultado negativo se anuncia la tercera para el día 5 de Diciembre próximo y hora para todas ellas de diez a doce.

Blancos 14 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Domingo Rodríguez.

Carballino

El repartimiento de rústica y pecuaria, para el entrante año de 1905, se halla de manifiesto al público en Secretaría durante ocho días, a fin de que contra el mismo puedan presentarse reclamaciones de agravio.

Carballino 14 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Adolfo Ramos.

Pereiro de Aguiar

Los repartimientos de territorial, por los conceptos de rústica y pecuaria, listas de urbana y padrón de cédulas personales, confeccionadas para el inmediato año de 1905, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo que se contará desde el siguiente día al de la inserción de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, podrán los interesados examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Pereiro de Aguiar 15 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Alonso Blanco.

Petín

Los repartos de territorial rústica y urbana para 1905, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados y aducir las reclamaciones oportunas.

Petín 19 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Casar Blanco.

Barco

Esta Alcaldía en provicencia del día de hoy, acordó sacar a pública subasta el arriendo de los derechos establecidos sobre el degüello de reses y arbitrio sobre puestos públicos, entrada y venta de ganados en las ferias de esta villa, desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1905, con arreglo al artículo 6.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cual tendrá lugar el día 28 del corriente y hora de 11 de su mañana en esta Casa Consistorial.

Barco 16 de Noviembre de 1904.—Julio Miranda.

Ginzo de Limia

Don José Recaredo Morenza, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Ginzo de Limia.

Hago saber: Que para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1905, se acordó por la Junta municipal en sesión de seis del corriente intentar en primer lugar los conciertos gremiales, y en el segundo lugar el arriendo a venta libre de todas las especies de consumos por el término de uno a cinco años, y para llevar a efecto dicho acuerdo, se convoca por gremios a los que en grande ó pequeña escala cosechen, trafiquen ó especulen en las especies objeto del concierto, para que concurren a esta Casa Consistorial el día diecisiete del actual de diez a doce con objeto de encabezarse en la forma prescrita en el art. 25 del Reglamento de consumos vigente.

Para el caso de que no se efectuen los encabezamientos por gremios tendrá lugar la subasta a venta libre por término de uno a cinco años, señalándose para la primera el día veinticuatro del que rige, a las indicadas horas y en el mismo local y si en esta no se cubriese el tipo se celebrará la segunda subasta el día cinco de Diciembre próximo en el propio local y a las mismas horas.

Estas subastas se celebrarán en la forma prescrita por el Reglamento de consumos vigente.

El presupuesto, tarifa y pliego de condiciones a que han de sugetarse los licitadores se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; y se previene, que para hacer proposiciones es requisito indispensable depositar previamente el 5 por 100 del importe de los derechos del tesoro y recargos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ginzo de Limia 9 de Noviembre de 1904.—José Recaredo Morenza.

Bola

Confeccionados por este Ayunta-

miento y Junta pericial los repartimientos de rústica, pecuaria y el de urbana, para el año de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que durante los cuales puedan ser examinados por los interesados y formular contra los mismos las reclamaciones que crean convenientes.

Bola 14 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Francisco Alvarez.

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los que le interese puedan formular contra el mismo las reclamaciones que crean justas.

Bola 14 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Francisco Alvarez.

Melón

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial y riqueza urbana para el entrante ejercicio de 1905; quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos tanto vecinos como forasteros puedan enterarse de sus cuotas, y aducir las reclamaciones que consideren justas.

Melón 13 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Emilio Vidal.

San Amaro

El padrón de cédulas personales de este término formado para el año entrante de 1905, se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante el que podrá ser examinado y aducirse las reclamaciones procedentes.

San Amaro 14 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Marcial Novoa.

Paderne

No habiendo tenido efecto la segunda subasta del arriendo con venta a la exclusiva celebrada en el día de hoy, para verificar los arriendos de los grupos de líquidos y carnes en el entrante año de 1905; se anuncia la tercera y última para el día 14 del actual de diez a doce en la Casa Consistorial sirviendo en esta de tipo del remate el importe de las dos terceras partes de los cupos y recargos señalados en la anterior subasta; adjudicándose el remate en favor de las proposiciones que mejoren los tipos, todo de conformidad con el pliego de condiciones que

se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Paderne 3 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Felix Gil.

IMP. LA EDITORIAL

ANUNCIOS

Regimiento Infantería de Ceriñola

Existiendo en el regimiento de Infantería de Ceriñola, núm. 42, una vacante de músico de segunda correspondiente a bombardino y otra de tercera correspondiente a cornetín y debiendo ser cubiertas por concurso con arreglo al vigente Reglamento de músicas, los aspirantes que deseen tomar parte en el mismo, lo solicitarán del Jefe principal del expresado Cuerpo antes del día 28 del corriente mes en que tendrán lugar los ejercicios correspondientes, debiendo tener presente que solo serán admitidos paisanos en las condiciones que determina el citado Reglamento.

Colegio de primera y segunda enseñanza

SAN LUIS GONZAGA

Calle de Alba, 21.—Orense

Extracto del Reglamento

Los alumnos se dividirán en dos secciones oficiales y no oficiales. Los primeros estarán matriculados en enseñanza oficial, a las siete de la mañana comenzará el estudio hasta las ocho, hora en que saldrán para el Instituto los que tengan clases a esa hora; en los intermedios de clase a clase siempre que excedan de media hora, estarán en el salón de estudio del Colegio.

A las dos de la tarde comienza de nuevo el estudio hasta las cinco; de cinco a seis recreo y merienda. A las seis comenzarán las clases del Colegio.

Los alumnos no oficiales, concurrirán ó no al Instituto a voluntad de sus padres, en lo demás observarán iguales preceptos que los anteriores.

Merece meditación para los padres ó encargados el problema de la enseñanza, siendo su solución más acertada la garantida por un colegio acreditado.

Los honorarios de la enseñanza serán 17'50 pts. el primer grupo completo.

Cualquiera de los otros grupos 22'50. Una asignatura 7'50.

Una asignatura de carreras especiales 10 pesetas.

Solfeo para alumnos del Colegio 5.

Idem otros 7.

Piano, Violín ó canto para alumnos del Colegio 7'50.

Idem otros 10.

Dibujo para alumnos del Colegio 2'50

Idem 5 otros.

Imprenta LA EDITORIAL

En este antiguo y acreditado Establecimiento Tipográfico se hace toda clase de trabajos, como son: tarjetas de visita con y sin luto, papel timbrado, obres, facturas, etc., etc.